

pesetas, que se abonarán en dos anualidades, mediante conciliaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2096 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Ebro, en el paraje «Los Ramillos», de Azagra (Navarra).»*

Por Orden ministerial de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobada definitivamente la defensa de la margen izquierda del río Ebro en el paraje «Los Ramillos», de Azagra (Navarra), por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas noventa y siete mil quinientos veintiocho pesetas sesenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de la defensa de la margen izquierda del río Ebro en el paraje «Los Ramillos», de Azagra (Navarra), por su presupuesto de contrata de novecientas noventa y siete mil quinientos veintiocho pesetas sesenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2091 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de defensa de la margen derecha del río Aragón, en el paraje «Las Rozas», en Milagro (Navarra).»*

Por Orden ministerial de siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno fue aprobada definitivamente la defensa de la margen derecha del río Aragón en el paraje «Las Rozas», en Milagro (Navarra), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas diecisiete céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de defensa de la margen derecha del río Aragón en el paraje «Las Rozas», en Milagro (Navarra), por su presupuesto de contrata de un millón quinientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2092 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables a la villa de Coca, solución B (Segovia).»*

Por Orden ministerial de veintuno de julio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas potables a la villa de Coca, solución B (Segovia), por su presupuesto de contrata de un millón setenta y ocho mil veintitres pesetas cincuenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas potables a la villa de Coca, solución B (Segovia), por su presupuesto de contrata de un millón setenta y ocho mil veintitres pesetas cincuenta céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas setenta mil doscientas veintitres pesetas quince céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2093 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto de encauzamiento del río Narcea, en la villa de Cangas de Narcea (Oviedo).»*

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de encauzamiento del río Narcea, en la villa de Cangas de Narcea (Oviedo), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientas una pesetas veinticuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de encauzamiento del río Narcea, en la villa de Cangas de Narcea (Oviedo), por su presupuesto de contrata de cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientas una pesetas veinticuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones seiscientos treinta y seis mil novecientas pesetas noventa y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2094 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización de los trabajos del presupuesto adicional de ejecución por administración de las obras no contractables del embalse de El Grado (Huesca).»*

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el presupuesto adicional de ejecución por administración de las obras